



Número de registro:002/2022

Materia: Comunidad universitaria

Segunda Época

JURADO DE EXAMEN PROFESIONAL O DE GRADO, DESIGNACIÓN E INTEGRACIÓN. -

Con fundamento en los artículos 70 fracción I y IV y 98 del Estatuto de los Alumnos 2008, el Director de la entidad académica posee la facultad de designar a los académicos que integren el jurado del examen profesional o de grado; dicha atribución, dada su calidad de autoridad universitaria de la entidad académica, al ejecutarla, debe observar los principios y directrices de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, que rigen el servicio público, tal como se establece en el Reglamento de Responsabilidades Administrativas vigente en la Universidad Veracruzana; y toda vez que se trata de una facultad que no es discrecional, no debe ser arbitraria, sin parámetros o estar dirigida a beneficiar o perjudicar.

Si bien es cierto dicho numeral no precisa los criterios para designar el Síndico, el Director de la entidad académica, según sea el caso, debe observar que los académicos que lo integren —en el entendido que su función estriba en opinar y aprobar el trabajo escrito por el alumno— sean afines al área de expertis del tema de investigación del alumno.

Por cuanto se refiere a la conformación del jurado y en particular, al tema de los sinodales externos al analizar de manera adminiculada los numerales 98 y 99 del Estatuto de los Alumnos 2008, en el nivel técnico, técnico superior universitario o profesional asociado, licenciatura y maestría, solo podrá integrarse un sinodal externo, y tratándose del doctorado, podrán ser dos sinodales externos a la entidad académica responsable del programa; y de no contar con sinodales externos, se designaran internos en su totalidad..

Los sinodales de carácter externo, deberán ser, docentes o investigadores de instituciones de educación superior o centros de reconocido prestigio y poseer como mínimo el título o grado académico que se va a otorgar.

COMISIÓN DE REGLAMENTOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL

Sesión celebrada el 30 de noviembre de 2022, con fundamento en sus atribuciones establecidas en el artículo 31 de Ley Orgánica, y una vez revisada la solicitud del Dr. José Rafael Rojano Caceres de fecha 25 de mayo de 2022 relativa a la emisión de criterio de interpretación de los artículos al 98 y 99 del Estatuto de los Alumnos 2008 de la Universidad Veracruzana. Consejeros Maestros: Dr. Javier López González, Dra. Irma Liliana Domínguez Cañedo, Dra. Gloria Josefina Ronzón Montiel, Dra. Alma Delia Santiago Mijangos; Consejeros Alumnos: C. Josué Roberto Moya Romero; Dra. Marisol Luna Leal, Abogada General; Mtra. Lucy Velasco Hernández, Directora de Normatividad; y Lic. Carla Daniela Sangabriel Bolaños, Analista.